



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2064-2019-R
Lambayeque, 09 de diciembre del 2019

VISTO:

El expediente N° 6923-2019-SG-UNPRG, presentado por el Servidor administrativo nombrado, José Jaime Ñiquen Quesñay, solicitando exoneración de pago por derecho de inscripción al Examen de Quinto de Secundaria 2019, Concurso de Admisión 2020-I;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente indicado en la parte visto, el señor José Jaime Ñiquen Quesñay, servidor Administrativo nombrado, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicita la exoneración del pago por derecho de Inscripción al Examen de Quinto de Secundaria 2019, Concurso 2020-I, a favor de su hijo Jaime Jeffrey Ñiquen Ñañaque;

Que, el referido expediente cuenta con la Constancia N° 916-2019-OGRRHH, expedido por el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, que acredita que el Servidor Administrativo nombrado, José Jaime Ñiquen Quesñay, es padre de Jaime Jeffrey Ñiquen Ñañaque, de acuerdo al Acta de Nacimiento N° 63239945, que obra en el legajo personal del interesado (Informe N° 1644-2018-OEED-OGRRHH de la Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria);

Que, a través del Oficio N° 2297-2019-VRACAD, el señor Vicerrector Académico, eleva con opinión favorable el Oficio N° 789-2019-OGAD-VRACAD, emitido por la Oficina General de Admisión, en el que informa que el señor Jaime Jeffrey Ñiquen Ñañaque, no ha sido beneficiario de la exoneración de pago por derecho de inscripción de ningún examen de admisión de nuestra Universidad, correspondiéndole la exoneración del 100% del pago por derecho de inscripción al Examen de Quinto año de Educación Secundaria 2019, Concurso de Admisión 2020-I, por ser la primera vez que solicita este beneficio;

Que, la presente Resolución cuenta con el Vº Bº del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en señal de conformidad y constituye el respaldo Legal, para la decisión del Rector en los términos consignados (Inf. N° 1222-2019-OGAJ y Of. N° 2076-2019-OGAJ);

Que, con Resolución N° 1747-82-R, ampliada por las Resoluciones N° 127-85-R y 527-85-R, se exonera del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión a los trabajadores nombrados, contratados y pensionistas de la Universidad, sus cónyuges e hijos hasta por dos oportunidades;

Que, mediante Resolución N° 116-96-R-CU, han sido modificadas las citadas resoluciones en cuanto al porcentaje de la exoneración de pago por derecho de inscripción al examen de admisión, estableciéndose en 100% para los que solicitan por primera vez y el 50% para la segunda oportunidad;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1º Exonerar, a JAIME JEFFREY ÑIQUEN ÑAÑAQUE, del 100% del pago por derecho de inscripción al Examen de Quinto de Secundaria 2019, Concurso de Admisión 2020-I, hijo del señor José Jaime Ñiquen Quesñay, Servidor Administrativo Nombrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

2º Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina General de Admisión, Interesado y otras dependencias.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JORGE AURELIO
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO
DR. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General
E.V.U.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
OFICINA GENERAL DE SISTEMAS INFORMATICOS
MESA DE PARTES
27 DIC 2019
Exp. N°: 1525 Hora: 9:15am
Recibido Por: [Firma]